Salta, 18 SEP 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 01365/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 62.064/2.024, caratulado: "BELLINI, MARÍA PIA - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9053847/1 efectuada por la Sra. BELLINI, MARÍA PIA, para que se reconsidere su solicitud.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el mínimo de puntaje y por registrarse a nombre de la requirente dos inmuebles distintos del declarado como lugar de residencia, según verificación de datos a través del SINTYS (declara residir en el catastro Nº 176008 de esta ciudad, y el sistema registra a su nombre los catastros Nº 28260 y 155649 también en la misma).

Que no obstante ello, el artículo 10 a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 mencionada dispone: *"ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble".*

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó informe ambiental adjunto a fs. 04/05, donde la verificadora no pudo constatar indicadores que la ubiquen en una situación de carencia. Con respecto a los inmuebles (catastros dominios Nº 28260 y 155649) motivos de rechazo, presenta documentación en donde se visualiza que los inmuebles en cuestión le pertenecen a la solicitante en su totalidad, y no existiendo justificación alguna que supere dicho motivo de rechazo.

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de Servicios Públicos entiende que corresponde no hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. BELLINI, MARÍA PIA, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 789, de Barrio Centro, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5256375, y en Co.S.A.ySa bajo Usuaria N° 361121, correspondiente al catastro Nº 176008 de la mencionada ciudad, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.-

SILVANA YURQUINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS